| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | **SECRETARIA DE SALUD** |
| **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.** | SSM-SAM-002-2024 |
| **OBJETO:** | 2024C-379 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024. |
| **FECHA:** | San José de Cúcuta, Abril de 2024 |

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CUCUTA** a través de la Secretaría de Salud, presenta el Estudio Previo para la Contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

### 1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Uno de los principales eventos de interés en salud pública a vigilar es la rabia humana. La rabia o hidrofobia es una enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central ocasionada por un Rhabdoviridae que causa encefalitis aguda con una letalidad cercana al 100 %. Es la zoonosis viral conocida más antigua. El virus de la rabia se encuentra difundido en todo el planeta y ataca a mamíferos, tanto domésticos como salvajes, incluyendo también al ser humano. Se encuentra en la saliva y en las secreciones de los animales infectados y se inocula al hombre cuando animales infectados lo atacan y provocan en el hombre alguna lesión por mordedura. Además, el virus puede ser transfundido también cuando un individuo que tiene algún corte en la piel (vía de entrada del virus) tiene contacto con las secreciones salivales de un animal infectado. Los síntomas tempranos de la rabia en las personas son similares a los de muchas otras enfermedades, como fiebre, dolor de cabeza y malestar o debilidad general. Conforme avanza la enfermedad, aparecen síntomas más específicos tales como insomnio, ansiedad, confusión, parálisis parcial o leve, excitación, alucinaciones, agitación, hipersalivación (aumento de la saliva), dificultad para tragar e hidrofobia (miedo al agua). Por lo general, la muerte sobreviene días después de que aparecen estos síntomas. (Centro para la Prevención y Control de las Enfermedades – CDC)

La rabia es una zoonosis con una larga lista de animales que actúan como intermediarios del Rhabdovirus, como son perros, gatos, murciélagos, mangostas, zorros, hurones, mapaches y lobos entre otros. Por tal razón el programa de zoonosis debe estar en estricta vigilancia de animales potencialmente transmisores principalmente de aquellos considerados domésticos por el ser humano, como los perros y los gatos, por considerarse, por sus hábitos y domicilio y ser los que están en un contacto más directo con el hombre, un factor de riesgo alto de transmisores del virus de aquellos animales considerados silvestres o salvajes.

Es así como en la prevención de la rabia, tenemos que una de las actividades primordiales en la vigilancia del evento es la atención de los accidentes rábicos causados, bien sea, por animales domésticos con domicilio o por animales domésticos en vía pública sin aparente dueño. En el año 2023 se presentaron aproximadamente 1.400 casos por mordeduras lo que da un promedio mensual de 116 casos aproximadamente, con tendencia al aumento, dado a la falta de cultura ciudadana en cuanto a la debida tenencia de mascotas con sus cuidados y relacionados principalmente a su fertilidad, permitiendo gestaciones múltiples en ellos y abandono de las crías en sitios baldíos, lo que está llevando a una sobrepoblación de animales en vía pública sin aparente dueño, catalogándolos como un riesgo alto y potencial de ser animales condicionantes de poder trasmitir la rabia al ser humano por todo a lo que se exponen ante las condiciones precarias del entorno en que viven.

Eliminar la rabia humana transmitida por perros y/o gatos en la Región de las Américas para el año 2005 fue una decisión tomada por todos los Estados Miembros de la OPS en los años ochenta. Desde entonces, este mandato se ha transformado en una de las

prioridades que orientan las acciones de control de esta enfermedad en todas las Regiones.

Desde entonces los países han realizado grandes esfuerzos para alcanzar esa meta, con éxito notable dentro del marco del Programa Regional de Eliminación de la Rabia Humana Transmitida por Perros y/o gatos. En los últimos 20 años, el número de casos de rabia humana y canina en la Región se ha reducido en cerca de 90%. Durante los últimos 10 años, el perro ha sido la fuente de infección de 65% de los casos humanos notificados. (Organización Panamericana de la Salud – Eliminación de la rabia humana transmitida por caninos. 2005)

No es éticamente aceptable tener casos de rabia humana en esta década. La eliminación de la enfermedad depende de la implementación de estrategias específicas locales, la participación generalizada de la población, y la cooperación técnica entre países. Los principales desafíos para la eliminación de la rabia transmitida por perros y/o felinos no son de tipo técnico sino de decisión política y compromiso de todas las partes interesadas tanto públicas como privadas. (REDIPRA – 2013)

La vacunación masiva de los perros y gatos como potenciales trasmisores del virus de la rabia a humanos es el método ideal, ya que es el único medio que permite una interrupción real del ciclo de transmisión de la enfermedad del animal al hombre.

Para ello, se necesitan campañas de vacunación masivas de perros y felinos anuales (tiempo que dura el periodo de inmunidad del animal por la vacuna), asociadas a campañas de información para la población y un mejor acceso a los servicios de atención médica con oportunidad en la inmunización por vacuna y suero antirrábico cuando se sufre una agresión por animal potencialmente trasmisor. De igual forma se han de promover el control de las poblaciones de perros vagabundos potencialmente en riesgo y el comportamiento responsable de los propietarios de perros y gatos en el manejo anual adecuado de su esquema de vacunación, con el fin de disminuir el número de casos en humanos, que, para el caso en particular del Municipio de Cúcuta, su meta es mantener en 0 casos de rabia humana y 0 casos de rabia en animales domésticos como perros y gatos.

La situación de rabia humana en San José de Cúcuta, ha estado relativamente controlada. Desde hace 32 años no se reporta un caso de rabia humana autóctona y último caso de rabia humana se reportó en el Municipio en el año 1992, no obstante en 1998 se registró un caso positivo humano, remitido de otro departamento (Putumayo) y en casos registrados en Colombia tenemos que en marzo del año 2000 fallece una persona de sexo femenino de 24 años de edad por encefalitis rábica, debido a exposición presentada en el Putumayo y recientemente en junio del año 2012 fallece una persona del sexo femenino de 19 años de edad confirmado como un caso de rabia posterior a la agresión por parte de un felino en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca. Durante los últimos cinco años se han notificado tres casos de rabia humana todos provenientes del departamento de Cundinamarca; de estos, dos casos han sido atendidos en el Distrito y un caso ocurrido en la ciudad de Neiva, Huila.

Es importante tener en cuenta que, aunque en Cúcuta no se han notificados casos autóctonos de rabia humana en más de 32 años, es la ciudad que por ser frontera con Venezuela aporta un riesgo latente para la posible aparición de casos nuevos, por lo que debemos continuar con las estrategias planteadas desde el PAS de Prevención y control de zoonosis donde se establecen intervenciones a través de los componentes de gerencia del programa, inteligencia epidemiológica, gestión del conocimiento, promoción de la salud, prevención de la transmisión, atención de pacientes y la gestión y atención de contingencias por estos eventos..

Es así como dentro del PAS regular de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Zoonosis se encuentra el Financiar el plan de intervenciones colectivas PIC de la dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles programas de Zoonosis, donde encontramos como intervención la vacunación antirrábica donde se prevé el desarrollo de una jornada masiva de vacunación de perros y felinos en todo el Municipio de Cúcuta, pero tomando como prioridad las zonas de más alto riesgo como aquellas áreas rurales, las zonas de la línea de frontera con Venezuela y las consideradas de mayor población canina y felina según censo realizado en años anteriores por la Secretaria de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta considera importante llevar a cabo un proceso de contratación con persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, logística y financiera que le permita el desarrollo de una jornada masiva de vacunación antirrábica en perros y gatos en todo el Municipio de San José de Cúcuta cumpliendo a cabalidad los requisitos técnicos

y humanos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para ello, la Secretaría de Salud Municipal cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

**IMPACTO**

En atención a lo anterior, la Alcaldía de San José de Cúcuta aprobó por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta su Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023: "Cúcuta 2050, estrategia de todos" mediante acuerdo 05 de 2020, donde definió la Línea Estratégica Equidad e Inclusión Social, el componente Cúcuta Saludable y el programa Salud Pública con calidad para todos, en donde se encuentra asociado el proyecto de inversión:

| CÓDIGO BPIN | PROYECTO |
|---|---|
| 2021540010187 | SERVICIO DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER |

Este proyecto a su vez, tiene asociado unos productos que responden a la misionalidad de la Secretaría de Salud, las necesidades de salud en el municipio y a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública, así mismo, cuenta con unas actividades y fuentes de financiación como se indican a continuación.

| CÓDIGO BPIN | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUENTE FIANCIACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2021540010187 | 1903038 - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis | Financiar el plan de intervenciones colectivas PIC de la dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles en el programa de Zoonosis | SGP – SALUD PUBLICA por $ 419.550.500 y RECURSOS COLJUEGOS por $ 100.000.000 |

La ejecución de los recursos del proyecto de inversión 2021540010187 se armoniza con los productos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y los indicadores de producto MGA como se ilustra a continuación:

| Proyecto 2022 | Producto PDM | Indicador de Producto PDM | Producto MGA | Indicador de Producto MGA | PAS |
|---|---|---|---|---|---|
| BPIN- 2021540010187 Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander | Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población | Municipios especiales 1,2 y 3 con vigilancia y control sanitario real y efectivo en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población realizados | Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis | 190303800 - Municipios categorías 1,2 y 3 que formulen y ejecuten real y efectivamente acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados | VECTORES Y ZOONOSIS |

## 1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La falta de una estructura orgánica y administrativa acorde al desarrollo de estas competencias y obligaciones establecidas por norma, no permite dar la capacidad de respuesta necesaria y suficiente para cumplir con esta intervención de vacunación antirrábica

establecida en el PIC de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Protección Social donde claramente se establece en ella que la ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de los insumos requeridos para su ejecución según lineamientos y guías nacionales, adicionalmente la Norma en el desarrollo de esta intervención en los diferentes entornos complementa con la siguiente Nota: *Nota: Esta actividad puede ser adelantada por la Dirección Territorial de manera directa o ejecutada a través de contratación de una entidad con experiencia certificada en el desarrollo de la misma.*

Razón más que justificada y evidenciada de la necesidad de desarrollar una contratación de apoyo a la gestión a la subsecretaria de salud pública para el desarrollo de estas acciones y actividades.

Sin embargo, para el cumplimiento de esta vacunación antirrábica y tomando el hecho de que la misma se podía llevar a cabo directamente por la Entidad Territorial, se ha venido desarrollando desde años atrás un sistema de contratación intuito persona, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y técnicos y de apoyo a la gestión, no continuada sino de manera interrumpida por espacios de tiempo de acuerdo a los recursos asignados y disponibles y a las políticas administrativas y presupuestales que surgían, contratación que no ha dado la suficiente garantía a la continuación de los procesos y acciones y que ha limitado el cumplimiento de las metas planteadas. La probabilidad del desarrollo subjetivo de las obligaciones contractuales y de la posibilidad de sufrir toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en el hecho de la permanente y similar contratación por parte de la administración Municipal de Cúcuta es otra de las estimaciones y tipificaciones de los riesgos que pueden afectar este tipo de contratación; estos hechos evidencia la necesidad de requerir el desarrollo e implementación de un modelo más estructurado, consolidado y continuo de contratación con persona jurídica que sea más dinámico y que permita contar en el tiempo con un apoyo más objetivo, integral, oportuno, relevante y con mayor poder de regulación para facilitar la toma de decisiones y la orientación de las acciones en salud pública, que el que puede brindar el contrato intuito persona, donde las cualidades, las calidades y el sentido de la institucionalidad de las personas que se contratan están sujetas al individuo, a su humanidad, quedando sujeto a factores tales como la ética, el compromiso y la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista personal, intelectual y técnico para ejecutar la labor. Otra de las ventajas de esta contratación jurídica es la mayor economía administrativa al disminuir ostensiblemente el número de contratos y de los procedimientos de supervisión, minimizando la probabilidad, el impacto y la categoría de los riesgos que el proceso de contratación intuito persona representa para el cumplimiento de sus metas y de su objeto. Se plantea entonces bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de salud buscar mediante procedimientos de selección abreviada de menor cuantía, una persona jurídica debidamente habilitada con la infraestructura física, la capacidad técnica, tecnológica, operativa, logística y del recurso humano necesario e idóneo para poder dar respuesta a esta necesidad.

Como estos recursos y la celebración y ejecución de este contrato entran dentro de los aspectos generales del PIC estipulados en la Resolución 518 de 2015, se considera importante anotar que si bien se puede determinar que la primera opción en la participación de esta contratación es la ESE del Territorio, se puede determinar que de acuerdo a su capacidad instalada y servicios habilitados IMSALUD no cuenta con la capacidad e idoneidad administrativa, técnica y operativa necesario e idóneo para poder dar respuesta a esta necesidad, por lo que se determina el hecho de que otras entidades tanto públicas como privadas puedan participar en este proceso de contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, con los siguientes criterios:

Criterios mínimos que debe cumplir la entidad que ejecute la actividad de vacunación antirrábica: a) Disponer del talento humano suficiente, idóneo y capacitado para adelantar la vacunación, asegurando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad para la población general, para los responsables de la vacunación antirrábica de perros y gatos, al igual que la protección y bienestar animal. c) Disponer de una capacidad instalada que respalde la contratación de la actividad, atendiendo las reacciones adversas, asegurando los medicamentos para la atención y tratamiento, para lo cual, la vacunación debe ser ejecutada, supervisada o acompañada por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, quien debe atender este tipo de eventos. d) Contar con

la red de frío para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica de uso en perros y gatos cumpliendo en todo caso con los lineamientos que al respecto ha emitido el MSPS. e) Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS y contrato con Gestión de residuos hospitalarios y similares. f) Dar cumplimiento a los requerimientos de Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

**- OPORTUNIDAD DE CONTRATACION**

Las competencias territoriales para el desarrollo de las acciones de la vacunación antirrábica en caninos y felinos del PIC están definidas en un amplio marco normativo que obliga a los entes territoriales a establecer estrategias para que anualmente estas acciones se lleven a cabo, bien sea mediante convenios con Empresa Social del Estado o mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Es así como al tener ya la Secretaria de Salud experiencia en desarrollar dicha actividad directamente y no mediante convenio interadministrativo con la ESE por no contar con la capacidad técnica, operativa y organizacional para su ejecución, se evidencia la necesidad de desarrollar procesos contratación de apoyo para poder cumplir las acciones del desarrollo de la jornada masiva de vacunación antirrábica en perros y gatos en todo el Municipio de San José de Cúcuta.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

2024C-379 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024.

### 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Salud da a conocer las actividades a desarrollar en la jornada de vacunación canina y felina en el Municipio, los requerimientos mínimos que el operador debe tener presente y el perfil del talento humano que debe utilizar para la aplicación de la vacuna, el mantenimiento de la cadena frio y demás aspectos que se deben tener en cuenta para lograr una vacunación antirrábica a cabalidad dentro de los estándares emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de que si hay interés de parte de alguna persona jurídica o natural con capacidad técnica, operativa, logística y humana se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

**OBJETIVOS:**

**GENERAL:** Desarrollar la jornada masiva de vacunación antirrábica extramural canina y felina en todo el territorio del Municipio de San José de Cúcuta para inmunizar con biológico antirrábico a 130.189 animales discriminados en 94.683 perros y 35.506 gatos.

**ESPECIFICOS:**

a) Planificar, Realizar y Evaluar la vacunación antirrábica extramural de perros y gatos en los entornos hogar y comunitario de manera segura, oportuna, continúa y con calidad, con el fin de obtener coberturas útiles de vacunación de acuerdo con lineamientos definidos por el nivel nacional.

b) Lograr coberturas útiles de vacunación del 100% por ser Municipio Frontera con Venezuela.

c) Lograr la interrupción definitiva de la circulación del virus de la rabia variante 1 en perros.

d) Eliminar la rabia humana transmitida por perros.

e) Controlar la rabia de origen silvestre en humanos, perros y gatos

A continuación, se detalla las acciones operativas a desarrollar en el desarrollo de la Jornada de vacunación Antirrábica:

| | |
|---|---|
| Desarrollar jornadas de vacunación antirrábica masiva de animales domésticos (perros y gatos) potenciales trasmisores de rabia con cobertura del 100% del total del censo por ser Municipio frontera con Venezuela. | Ejecución de la jornada de vacunación antirrábica masiva de animales domésticos (perros y gatos) de acuerdo al censo elaborado en el municipio de Cúcuta. **(No de animales vacunados/ No de animales programados en jornada). La vacunación estimada para el 2024 para la jornada está en 130.189 animales a vacunar discriminados en 94.683 perros y 35.506 gatos.** |
| | Difusión de estrategias de información que promueva la vacunación antirrábica para la prevención de la rabia durante el desarrollo de la jornada recordando igualmente la tenencia responsable de mascotas en el municipio de Cúcuta, bien sea por medio impreso (Afiches, volantes y/o Folletos), y/o perifoneo previo y durante en zonas a vacunar. |
| | Desarrollo de un ejercicio estimativo poblacional de perros y gatos mediante la aplicación de 3000 encuestas censal definida y aprobada por la Secretaria de Salud, acompañada de una caracterización social y ambiental de los entornos a intervenir, mediante la cual se incluye la identificación de las condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud de la población, familias o comunidades donde se irá a vacunar, esto es, Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras) y establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar en esa zonas, de tal manera que sirva de insumo para futuras jornadas zonificando y caracterizando los sectores a intervenir.<br>Es importante tener presente que la estimación de la población de perros y gatos a nivel territorial se convierte en un insumo clave que hace parte de la caracterización territorial y que debe ser apoyada en su ejecución por la |

| | | |
|---|---|---|
| | Secretaria de Salud, en el marco de sus competencias, ya que con base en esta se realiza el cálculo de biológicos antirrábicos a adquirir para las respectivas vigencias y se establecen las coberturas anuales de vacunación antirrábica para perros y gatos, además este insumo permite estimar la necesidad de personal a contratar y los insumos a adquirir para adelantar la vacunación antirrábica a nivel territorial, así como la identificación de otras necesidades en el territorio, entre otros, lo que le va a permitir la planeación, distribución y ejecución óptima de los recursos y la adecuada gestión del riesgo de zoonosis y de la rabia, por tal razón el ejercicio estimativo poblacional de perros y gatos mediante la aplicación de una encuesta censal y la estimación proyectada de numero de encuestas a aplicar así como la metodología a aplicar para este ejercicio debe estar definida y orientada por la Secretaria de Salud siguiendo los ajustes que el Ministerio de Salud realizo a la encuesta de dinámicas poblacionales existente, con el fin de optimizar los tiempos para la aplicación de la misma, así como la digitación y análisis de la información resultante, tomando en cuenta que el cálculo para el muestreo establecido en la metodología de dinámica poblacional de 2012 se debe mantener, aclarando que el resultado de su implementación se traduce en el estimativo del número de perros y gatos mas no en un estimativo de dinámicas poblacionales, por lo tanto se determinó que el número de encuestas a aplicar por el operador será de 3.000, donde la digitalización y correspondiente análisis de datos lo deberá realizar la Secretaria de Salud en la herramienta que ella defina, dado que la herramienta establecida en 2012 para estimar las dinámicas poblacionales (EPIINFO) no es aplicable a este ejercicio. Es importante anotar que este ejercicio debe ser previamente puesto en conocimiento por la Secretaria de Salud al Ministerio de Salud para que este sea aprobado con el fin de que este estimativo sea admitido para el ajuste de la población de perros y gatos como una actualización del censo estadístico del total de población canina y felina que el municipio realizo en años anteriores.<br>NOTA: Las encuestas de caracterización social, sanitaria | |

| | |
|---|---|
| | y ambiental de los entornos a intervenir, acompañada de la encuesta de dinámicas poblacionales de perros y gatos deberán ser estructuradas por la Secretaria de Salud, así como la metodología para su aplicación y diligenciamiento en terreno por parte del operador. La digitalización y correspondiente análisis de estos datos ya diligenciados y entregados a la Secretaria por el operador lo deberá realizar la Secretaria de Salud en la herramienta que ella defina. El operador y/o contratista solo aplicará y/o diligenciará las 3.000 encuestas entregadas por la Secretaria de Salud de acuerdo a la metodología diseñada y definida por ella; aplicación y diligenciamiento que se podrá llevar a cabo de manera simultánea con el desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica. |
| Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas al Ente territorial por otras instituciones y/o Entidades en dominicales y/o festivos, siempre y cuando estas no alteren la programación regular de la Jornada de Vacunación antirrábica Municipal. | Apoyar por solicitud oficial de la Secretaria de Salud las Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas al Ente territorial por otras instituciones y/o Entidades, en días domingo y/o festivos. Para efectos de cotización la vacunación se apoyará con máximo 2 vacunadores y dos anotadores incluido el transporte al sector. La vacunación realizada en estas jornadas se sumará a la Jornada Municipal y formará parte de los informes parciales y definitivo que se presenten a la Secretaria de Salud. |
| Capacitaciones a través de talleres dirigidos a diferentes actores sociales y/o comunitarios del sector donde se va a vacunar (Ediles, representantes de junta de acción comunal y líderes comunitarios) | Talleres orientados a fortalecer y mantener conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, y valores que aporten al desarrollo de la Jornada de vacunación antirrábica y de las ventajas y riesgos que se tienen, sí, sí o no, se vacuna a los perros y gatos de la comunidad, haciendo especial énfasis del riesgo inminente que tiene nuestro municipio por ser frontera con Venezuela y de las consecuencias en la salud humana al presentarse un caso de rabia humana, y de la responsabilidad del tenedor de la mascota en mantenerlo debidamente vacunado todos los años. (Un taller por comuna y un taller por corregimiento) |

La jornada de vacunación antirrábica de acuerdo a lo estipulado en el Resolución 3280 de 2018 se realizará en dos entornos:

| **INTERVENCION EN EL ENTORNO HOGAR** | |
|---|---|
| **DEFINICIÓN:** | Conjunto de procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la |

| | |
|---|---|
| | salud de los integrantes del hogar |
| **POBLACION SUJETO:** | Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas. |
| **OBJETIVO:** | Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de este entorno. |
| Intervención | Actividades y/o contenidos |
| Vacunación antirrábica | Incluye:<br>a. Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras) y establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar.<br>b. Seleccionar el procedimiento operativo para realizar la vacunación antirrábica: barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles;<br>c. Identificar y definir los equipos que adelantarán la actividad; los roles de los actores que participarán en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONGs, juntas de acción comunal); los horarios y periodicidad de su realización.<br>d. Gestionar o adquirir los insumos requeridos para adelantar la vacunación antirrábica.<br>e. Implementar acciones de información en salud que promuevan la vacunación anual y la tenencia responsable de mascotas.<br>f. Vacunar perros y gatos<br>g. Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad. |

| **INTERVENCION EN EL ENTORNO COMUNITARIO** | |
|---|---|
| **DEFINICIÓN:** | Conjunto de procedimientos y actividades que buscan incidir en el bienestar y protección de la salud de sus comunidades y representarlas ante instancias nacionales y territoriales; reconociendo la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias, organizadas de manera autónoma y solidaria. |
| **POBLACION SUJETO:** | Grupos de base comunitaria, organizaciones, redes y demás formas organizativas de la comunidad y comunidad en general. |
| **OBJETIVO:** | Desarrollar acciones de base comunitaria para promover la salud y el cuidado, proteger los entornos y gestionar riesgos en salud, mediante el desarrollo de capacidades. |
| Intervención | Actividades y/o contenidos |
| Vacunación antirrábica | Incluye:<br>a. Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras) y establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar. |

| | |
|---|---|
| | b. Seleccionar el procedimiento operativo para realizar la vacunación antirrábica: barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles;<br>c. Identificar y definir los equipos que adelantarán la actividad; los roles de los actores que participarán en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONGs, juntas de acción comunal); los horarios y periodicidad de su realización.<br>d. Gestionar o adquirir los insumos requeridos para adelantar la vacunación antirrábica.<br>e. Implementar acciones de información en salud que promuevan la tenencia responsable de mascotas.<br>f. Vacunar perros y gatos<br>g. Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad. |

**CRITERIOS QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR QUE EJECUTE LA ACTIVIDAD DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA:**

a) Disponer de una capacidad instalada que respalde la contratación de la actividad de tal manera que le permita atender las reacciones adversas que se puedan presentar durante el desarrollo de la jornada, asegurando una clínica veterinaria donde se pueda llevar de manera oportuna el animal para su observación, administración de los medicamentos para la atención y tratamiento y si es necesario dejarlo bajo observación médica el tiempo que el médico considere, para lo cual, la vacunación debe ser ejecutada, supervisada o acompañada por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, quien debe atender este tipo de eventos, notificando de forma inmediata cualquier evento adverso que ocurra después de la administración u aplicación de este biológico de uso veterinario. Establecimiento de comercio: constitución de establecimiento de comercio abierto al público localizado en el área metropolitana de San José de Cúcuta, requisito se acreditará en el certificado de cámara de comercio

b) Disponer del talento humano suficiente, idóneo y capacitado para adelantar la vacunación, asegurando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad tanto para los trabajadores responsables de la vacunación antirrábica como para la población general a beneficiar, al igual que la protección y bienestar animal.

c) Contar con experiencia acreditada en la realización de esta actividad o actividades similares.

d) Contar con una red de frío mínima para la conservación y el transporte diario de la vacuna antirrábica a las zonas programadas diariamente para la vacunación cumpliendo en todo caso con los lineamientos que al respecto ha emitido el MSPS.

e) Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS y contrato con Gestión de residuos hospitalarios y similares.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos de Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

**PERFILES DEL TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA**

El Ministerio de Salud y Protección Social estableció en el documento “Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” unos perfiles básicos para la actividad de vacunación antirrábica y que de acuerdo con el plan de trabajo establecido por el contratista se deben cumplir:

**Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas:** médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas;

**Vacunadores:** médico veterinario o médico veterinario zootecnista, zootecnista, técnico en saneamiento, tecnólogo en salud ambiental, técnico agropecuario;

**Capacitadores:** médico veterinario o médico veterinario zootecnista técnico en saneamiento, tecnólogos en salud ambiental;

**Anotadores:** El documento no determina perfil especifico, sin embargo, esta secretaria establece un perfil mínimo de bachiller

**Conductores:** Igualmente el documento no establece perfil, pero ante la responsabilidad que le asiste al contratista al transportar personal en el o los vehículos que se utilicen, se debe cumplir con la reglamentación que para el momento se establezca en la Normatividad vigente, esto es, en lo relacionado con transporte de servicio público y/o transporte de personal, que brinde las garantías

de seguridad vial al personal vacunador en los diferentes recorridos que se tengan programados.

**ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA:**

**POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD:**

1. Establecer el censo o estimación de población de perros y gatos del municipio (rural y urbano), zonificada por comunas y/o por barrios de acuerdo con la metodología establecida por el MSPS y la estimación de población que este Ministerio determino para el municipio. Este censo debe ser entregado al operador/contratista de la vacunación con el fin de que este proyecte su plan de trabajo de acuerdo con el riesgo por proximidad con la frontera y a la concentración de población canina-felina por zonas.
2. Establecer la unidad política administrativa donde se va a adelantar la vacunación, (zona urbana y rural, comuna, barrio, vereda, corregimiento, etc.) estimando las fechas del desarrollo de la vacunación (los días y sitios de vacunación) en estas zonas de acuerdo con el riesgo por proximidad con la frontera, a la concentración de población canina-felina por zonas y al histórico de vacunación priorizando aquellas donde la fecha donde se realizó en vigencia anterior la vacunación sea más distante en tiempo.
3. Definir los entornos en los que se tiene planeado ejecutar la vacunación (hogar o comunitarios). Identificando las zonas en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores y organizaciones sociales o comunitarias que se puedan involucrar como apoyo a la jornada, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, salones comunales, entre otras).
4. Definir y estructurar las encuestas de caracterización social, sanitaria y ambiental de los entornos a intervenir que permitan identificar las condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud de la población, familias o comunidades donde se irá a vacunar, esto es, vías de acceso; acceso a servicios públicos (luz, agua potable, recolección de basuras, entre otros); si es una zona de conflicto o no; si es un asentamiento de población desplazada o migrante; condiciones de las viviendas beneficiadas con la vacunación ( tipo de vivienda, unifamiliar-multifamiliar, clase y número de animales domésticos, pisos, paredes, techo, condiciones del entorno como lotes baldíos, patios, laderas, entre otros); concentración de población o estimación de población de las zonas intervenidas (este dato puede complementarse con planeación municipal y/o censo Dane); actores sociales, comunitarios, gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, religiosos que se encuentren en la zona y que se puedan involucrar y apoyar en actividades posteriores; sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, iglesias, entre otras.
   Estructurada la encuesta, la que se encuentra inmersa en la encuesta de dinámica poblacional de perros y gatos, la Secretaria de Salud tiene que definir la metodología de aplicación de acuerdo al universo definido a aplicar (3.000 encuestas), el número de encuestas a aplicar por zonas intervenidas, de tal manera que el universo y su aplicación tengan peso estadístico para su validación.
5. Definir y estructurar las 3.000 encuestas de dinámicas poblacionales de perros y gatos, así como la metodología para su aplicación y diligenciamiento en terreno por parte del operador y/o contratista; para este ejercicio se debe definir y orientar los ajustes que el Ministerio de Salud realizo a la encuesta de dinámicas poblacionales existente, con el fin de optimizar los tiempos para la aplicación de la misma, así como la digitación y análisis de la información resultante, tomando en cuenta que el cálculo para el muestreo establecido en la metodología de dinámica poblacional de 2012 se debe mantener, aclarando que el resultado de su implementación se traduce en el estimativo del número de perros y gatos mas no en un estimativo de

dinámicas poblacionales, por lo tanto la digitalización y correspondiente análisis de datos lo deberá realizar la Secretaria de Salud en la herramienta que ella defina, dado que la herramienta establecida en 2012 para estimar las dinámicas poblacionales (EPIINFO) no es aplicable a este ejercicio. Es importante anotar que este ejercicio debe ser previamente puesto en conocimiento por la Secretaria de Salud al Ministerio de Salud para que este sea aprobado con el fin de que este estimativo sea admitido para el ajuste de la población de perros y gatos como una actualización del censo estadístico del total de población canina y felina que el municipio realizo en años anteriores.

6. La Secretaria de Salud, en la herramienta que ella defina, realizará la digitalización y correspondiente análisis de los datos de las encuestas ya diligenciadas y entregadas a la Secretaria por parte del operador y/o contratista.
7. Garantizar al operador y/o contratista el biológico necesario parta el desarrollo de la jornada (130.189 vacunas ), incluyendo un porcentaje por perdida del dos (2%) por ciento (2.604 vacunas) y la red de frío necesaria para el almacenamiento exclusivo del biológico antirrábico de perros y gatos (cuarto frio, refrigeradores horizontales, cajas térmicas y termos porta vacunas, congeladores para los paquetes de frío, áreas de lavado de termos y de paquetes fríos, paquetes de frío o pilas con tapa rosca y que su contenido sea únicamente agua, termómetros de máximas y mínimas) para el adecuado manejo de la temperatura de los inmunobiológicos y asegurar su inocuidad hasta el momento de su aplicación.
8. Garantizar y entregar al operador y/o contratista los insumos básicos requeridos para adelantar la actividad de vacunación (jeringas (132.793), agujas (132.793), carnets o certificados de vacunación (132.793), planillas de registro, 3.000 encuestas).
9. Brindar al operador y/o contratista el apoyo en la planeación, en la coordinación interinstitucional e intersectorial necesario que facilite el desarrollo de la jornada de vacunación y el alcance de las coberturas útiles propuestas.
10. Realizar seguimiento y supervisión durante el desarrollo de la jornada de vacunación realizando visitas aleatorias de campo en las zonas ya intervenidas por el operador y/o contratista, verificando en ellas el estado vacunal de los animales registrados como ya vacunados. En caso de encontrar bajas coberturas de vacunación en las zonas de seguimiento y supervisión se deberá notificar al operador y/o contratista para que nuevamente realice un barrido en dicha zona hasta alcanzar el 100% de la cobertura de vacunación.
11. Realizar un Monitoreo Rápido de Cobertura en el mes siguiente a la vacunación, vacunando los perros y gatos que se encuentren sin vacunación vigente al momento del monitoreo en las diferentes veredas, barrios y zonas en los que se detecten bajas coberturas y de acuerdo a los lineamientos definidos por el nivel nacional, para lo cual la Secretaria debe además de disponer del Plan Municipal Anual de vacunación de mantenimiento la cual tendrá una meta mensual mínima del 1.5% (en caso de llegar al 100% de perros y gatos vacunados antes de finalizar el año, esta meta de 1.5% se entenderá cumplida, para los meses siguientes), donde se deben establecer las estrategias para solventar los motivos de las bajas coberturas útiles, al momento de realizar este monitoreo

**POR PARTE DEL OPERADOR Y/O CONTRATISTA:**

1. **Estructurar un Plan de trabajo:** Entregado por la Secretaria de Salud el censo zonificado por comunas y/o por barrios, la zonificación de las unidades político administrativas donde se va a adelantar la vacunación de acuerdo con el riesgo por proximidad con la frontera, a la concentración de población canina-felina por zonas y al histórico de vacunación (zona urbana y rural, comuna, barrio, vereda, corregimiento, etc.), definiendo los entornos a intervenir y entregada las encuestas de caracterización social, sanitaria y ambiental de los entornos y la encuesta de dinámicas poblacionales de perros y gatos, así como la metodología para sus aplicaciones y diligenciamiento en terreno, el operador y/o contratista debe estructurar un plan de trabajo que establezca las estrategias operativas para realizar la vacunación antirrábica, (barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles), defina la conformación de los equipos de trabajo para adelantar la actividad,

los roles de cada integrante, los horarios y periodicidad de su realización, resaltando que, para efectos de la programación de la vacunación, se debe concertar con las comunidades a fin de alcanzar los mejores resultados y respuesta de la comunidad. Este Plan de Trabajo debe ser socializado y aprobado por la Secretaria de Salud a través del referente del programa de zoonosis.

2. **Definir los insumos básicos requeridos para la vacunación antirrábica.** Esto es:

   Verificar que la Red de frío y los insumos básicos sean suficientes y adecuados coordinando y gestionando con Secretaria de Salud su uso y entrega, para esto se debe definir:

   a) Sitio y Horario de entrega diaria de biológico, de jeringas y agujas de acuerdo con programación y estimación diaria de población canina y felina a vacunar. Se debe asegurar una jeringa y una aguja por cada animal a vacunar.
   b) Sitio y Horario de entrega de saldos no utilizados en el día de trabajo de jornada, de vacuna, jeringas y agujas para disponerlo en los refrigeradores horizontales, zona de almacenamiento por la Secretaria de Salud para tal fin.
   c) Coordinar con Secretaria de Salud el sitio y horario de la entrega diaria de cajas térmicas, termos porta vacunas y de paquetes fríos de acuerdo a los equipos de trabajos conformados para el desarrollo de la vacunación antirrábica y de acuerdo a los roles y responsabilidades definidos en estos equipos de trabajo.
   d) Coordinar y definir con Secretaria de Salud el área de lavado diario de cajas térmicas, termos y de paquetes fríos, se debe establecer los responsables de esta actividad por parte del operador, así como los responsables de la entrega diaria de estos elementos limpios y desinfectados al finalizar la jornada a la Secretaria de Salud. Los paquetes fríos se dispondrán en los congeladores dispuestos por la Secretaria para tal fin.

3. **Garantizar la Papelería asociada a la actividad:** El operador y/o contratista debe garantizar, al personal de trabajo de campo (Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) y en las cantidades requeridas y necesarias la papelería, elementos y equipos de oficina asociada al desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica canina y felina, esto es: formatos de planillas de vacunación, formatos para la consolidación de datos y presentación de informes, lapiceros, lápices, borradores, sacapunta, resaltadores, tabla soporte para escribir, resmas de papel oficio y carta, carpetas, clips, entre otros. Los formatos de planilla de vacunación y consolidación de datos deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del Municipio; zona urbana o rural; localidad, barrio, comuna o vereda, nombre del propietario del perro o gato, dirección y teléfono de contacto; nombre del perro o gato; edad del perro o gato, señas particulares; fecha de la vacunación; marca comercial de la vacuna, lote y fecha de vencimiento.

   El operador y/o contratista debe gestionar la entrega diaria o semanal por parte de la Secretaria de Salud de los carnets o certificados de vacunación antirrábica de acuerdo con programación y estimación diaria de población canina y felina a vacunar.

   El operador y/o contratista debe gestionar la entrega diaria o semanal por parte de la Secretaria de Salud de las encuestas de caracterización social, sanitaria y ambiental de los entornos y la encuesta de dinámicas poblacionales de perros y gatos estructurada por la institución de salud. El operador se limitará solo a su aplicación y diligenciamiento de acuerdo a la metodología diseñada y definida por la entidad de salud; esta aplicación y diligenciamiento se podrá llevar a cabo de manera simultánea con el desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica.

4. **Garantizar los elementos de protección personal y bioseguridad:** El operador y/o contratista debe garantizar, al personal de trabajo de campo (Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) y en las cantidades requeridas y necesarias de los EPP y de bioseguridad como tapabocas, alcohol, jabón, gel antibacterial, guardianes, algodón, guantes de látex, bolsas blancas y rojas, solución salina o suero fisiológico, bozales o cuerdas tramojos.

5. **Garantizar los elementos de identificación:** El operador y/o contratista debe garantizar al personal de trabajo de campo

(Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) un carnet que permitan identificarse como trabajador contratistas del operador facultado por la Secretaria de Salud para el desarrollo de la Jornada de vacunación antirrábica de perros y gatos en el Municipio. Esta identificación debe ser concertada y avalada por la Secretaria de Salud antes de su uso; igualmente el operador y/o contratista puede identificar a sus trabajadores mediante camiseta, blusa, cachucha debidamente marcada con logos alusivos a la vacunación de perros y gatos como un deber del tenedor de la mascota, lo que de igual forma su uso debe ser concertado y avalado por la Secretaria de salud.

6. **Garantizar el Transporte:** El operador y/o contratista debe garantizar al personal de trabajo de campo (Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) el transporte necesario para su desplazamiento a las zonas de trabajo, así como el de los insumos que se requieran para el óptimo desarrollo de la jornada de vacunación. Este transporte debe incluir las zonas urbanas, los centros poblados, la zona rural y rural dispersa y los vehículos y conductores que se utilicen deben cumplir con todo lo requerido en la normatividad que para el caso se requiera.
7. **Estrategias operativas:** El operador y/o contratista debe seleccionar las estrategias operativas más efectivas para el logro de las coberturas útiles de vacunación propuestas para la vacunación antirrábica, las que pueden ser diferentes en cada zona a vacunar y que están muy relacionados a la diferenciación de los factores socio económicos y culturales, zonas de conflicto armado y a la percepción de la comunidad frente a la vacunación que se puedan encontrar en cada uno de ellas; por tal razón es importante conocer en la planeación las características geográficas, poblacionales, socio económicas y culturales de las zonas a programar porque las estrategias operativas pueden variar en cada una de ellas de acuerdo a estos determinantes; las estrategias operativas más utilizadas son, el barrido casa a casa, la colocación de puntos de vacunación fijos en sectores de afluencia de comunidad o de fácil acceso para ella, o la utilización de puntos de vacunación móviles a medida que se recorre la zona. De acuerdo a la estrategia operativa a utilizar se debe definir la conformación de los equipos para adelantar la actividad, los roles de cada integrante, los horarios y periodicidad de su realización, resaltando que, para efectos de la programación de la vacunación, se debe concertar con las comunidades a fin de alcanzar los mejores resultados y respuesta de la comunidad.
8. **Información en salud:** Sea cual fuese la estrategia operativa por utilizar, el operador o contratista, para lograr un impacto positivo sobre la comunidad para que accedan a vacunar a sus mascotas, debe desarrollar y difundir estrategias de información efectivas que lleguen a la población y fomenten en ella la disposición de vacunar a sus animales y la determinación de acudir a dicho servicio. Los medios más utilizados para difundir en la comunidad la información relacionada con el desarrollo de la jornada de vacunación en las zonas a vacunar son el impreso a través de plegables y/o volantes que se distribuyen antes y durante la jornada, los afiches colocados en puntos estratégicos donde se les conmina a llevar a sus mascotas a vacunar determinando en el afiche la fecha sitio y hora de la jornada de vacunación, y el perifoneo por vehículo antes y durante el desarrollo de la jornada en la zona programada. La difusión de los mensajes debe ser alusivos a promover la jornada de vacunación, a definir la vacunación antirrábica como un deber del tenedor de la mascota y a promover igualmente la tenencia responsable de mascotas y todo lo que ello implica sobre la protección y bienestar animal y medidas de prevención y control de la rabia, dirigido a la población general, organizaciones sociales y comunitarias, comunidad educativa, personal responsable de la vacunación. La aplicación de las estrategias de información es de obligatorio cumplimiento para el operador y/o contratista, las que se definirán de manera coordinada con la Secretaria de Salud.
9. **Capacitación:** Como una estrategia de información se hace necesario que cada vez que se intervenga una comuna o corregimiento se realice por parte del operador y/o contratista una convocatoria de los diferentes actores sociales y/o comunitarios del sector (Ediles, representantes de junta de acción comunal y líderes comunitarios) para informarles y capacitarles de la importancia de la Jornada de vacunación antirrábica y de las ventajas y riesgos que se tienen, sí, sí o no,

se vacuna a los perros y gatos de la comunidad, haciendo especial énfasis del riesgo inminente que tiene nuestro municipio por ser frontera con Venezuela y de las consecuencias en la salud humana al presentarse un caso de rabia humana. Estas capacitaciones deben programarse bajo la gestión institucional de la Secretaria de Salud para la convocatoria de las organizaciones y de los líderes de la comunidad a través del área de Participación Social de la Entidad. Dichas capacitaciones pueden realizarse mediante la convocatoria de varias comunas sin que sus participantes pasen de 50 personas. La logística, los gastos que ello representa para el desarrollo de estas capacitaciones y el personal capacitador deben ser totalmente asumidas por el operador y/o contratista.

10. **Concertación Comunitaria:** El operador y/o contratista en los espacios de capacitación debe concertar con la comunidad y las organizaciones sociales y comunitarias de la zona o sector a intervenir, la fecha de realización más conveniente según factores socio económicos y culturales, características geográficas, zonas de conflicto armado, factores climáticos y disponibilidad de la comunidad. Esta concertación le va a permitir Identificar y definir los roles de los actores que participaran en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONG, juntas de acción comunal, academia, entre otros) y el apoyo que se recibirá de cada uno de ellos para el logro de las metas propuestas.
11. **Atención de reacciones adversas:** El operador y/o contratista debe atender las reacciones adversas que se pueda presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica y dentro de las 24 a 36 horas posteriores a su aplicación, por tal razón el operador debe contar una clínica veterinaria que asegure la atención clínica del animal, su observación clínica durante el tiempo que el médico veterinario considere y la aplicación de los medicamentos para la atención y tratamiento, para lo cual, la vacunación debe ser ejecutada, supervisada o acompañada por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, quien debe atender este tipo de eventos. Este evento debe ser notificado de forma inmediata por la clínica veterinaria como un evento adverso ocurrido después de la administración u aplicación del biológico de uso veterinario, mediante el Formato ICA 3-850 a la seccional del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de la jurisdicción o al correo farmavig.vet@ica.gov.co, con copia al laboratorio productor de la vacuna (nataly.cerquera@vecol.com.co, luis.villa@vecol.com.co), y al Ministerio de Salud (lcarreno@minsalud.gov.co), para coordinar la respuesta y atención de los mismos.
12. **Ejecución de la Jornada:** Ejecutar la vacunación antirrábica extramural de perros y gatos en todo el territorio del Municipio a todo costo alcanzando la meta de vacunación según análisis de riesgo del 100% lo que implica inmunizar con biológico antirrábico a 130.189 animales discriminados en 94.683 perros y 35.506 gatos. Los datos obtenidos del registro diario de los animales vacunados en los formatos preestablecidos por la Secretaria de Salud deben ser digitalizados, consolidados y analizados por el operador y/o contratista y entregados formalmente a la Secretaria de Salud mediante informes parciales (la periodicidad de la entrega de informes parciales será definida por la Secretaria de Salud según necesidad de información), con el fin de rendir información al IDS y al Ministerio y un informe final del total del desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica, el que será debidamente socializado mediante presentación formal a los Directivos de la Secretaria de Salud antes de terminar la vigencia 2024.
13. **Aplicación de Encuestas:** El operador y/o contratista apoyara de manera obligatorio a la Secretaria de Salud con la aplicación de 3000 encuestas censal definida y aprobada por la Secretaria de Salud, acompañada de una caracterización social y ambiental de los entornos a intervenir, mediante la cual se incluye la identificación de las condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud de la población, familias o comunidades donde se irá a vacunar, esto es, identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras) y establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar en esa zonas, de tal manera que sirva de insumo para futuras jornadas zonificando y caracterizando los sectores a intervenir.

NOTA: Las encuestas de caracterización social, sanitaria y ambiental de los entornos a intervenir, acompañada de la encuesta de dinámicas poblacionales de perros y gatos deberán ser estructuradas por la Secretaria de Salud, así como la metodología para su aplicación y diligenciamiento en terreno por parte del operador. La digitalización y correspondiente análisis de estos datos ya diligenciados y entregados a la Secretaria por el operador lo deberá realizar la Secretaria de Salud en la herramienta que ella defina. El operador y/o contratista solo aplicará y/o diligenciará las 3.000 encuestas entregadas por la Secretaria de Salud de acuerdo a la metodología diseñada y definida por ella; aplicación y diligenciamiento que se podrá llevar a cabo de manera simultánea con el desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica.

14. **Apoyo a Jornadas de Vacunación oficiales:** El operador y/o contratista apoyara de manera obligatorio y por solicitud oficial de la Secretaria de Salud las Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas al Ente territorial por otras instituciones y/o Entidades, siempre y cuando estas no alteren la programación regular de la Jornada de Vacunación antirrábica Municipal. La vacunación realizada en estas jornadas se sumará a la Jornada Municipal y formará parte de los informes parciales y definitivo que se presenten a la Secretaria de Salud.
15. **Vacunación y revacunación en caso sospechoso de rabia animal:** El operador y/o contratista apoyara de manera sine qua non el proceso de vacunación y revacunación en caso de presentarse un caso sospechoso de rabia en animal. Para tal fin se tendrá en cuenta lo siguiente:

    En lo referente a las acciones de vacunación y revacunación antirrábica en perros y gatos en las áreas de foco y peri foco, deberán estar enmarcadas en las indicaciones del fabricante del biológico, para el uso seguro de la vacuna en los perros y gatos y se deberán realizar de la siguiente manera:

    **Foco (predio de la ocurrencia del caso y máximo 1 kilómetro):**

    - Se deberá realizar la vacunación del 100% de los perros y gatos en el área del foco que se identifiquen durante las acciones de Búsqueda Activa Comunitaria - BAC que se realizarán de manera conjunta con el área de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud y que no cuenten con vacunación vigente, independientemente de su estado fisiológico y su edad.
    - Adicionalmente se deberá realizar la revacunación de todos aquellos perros y gatos que sean identificados y que hayan tenido CONTACTO DIRECTO con el animal sospechoso o confirmado de rabia, que tengan vacuna vigente pero mayor a 60 días.

    **Peri foco (zona aledaña al predio entre 2 y 5 kilómetros, dependiendo de los resultados de la investigación de campo:** barreras físicas, densidad poblacional, dispersión de viviendas, entre otros):

    - Se deberá realizar la vacunación del 100% de los perros y gatos que se identifiquen durante las acciones de Búsqueda Activa Comunitaria - BAC que se realizarán de manera conjunta con el área de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud y que no se encuentren vacunados. No se realizará vacunación o revacunación en animales con condiciones especiales en perras y gatas gestantes que estén próximas a alumbrar o que estén en el primer mes de lactancia, cachorros menores a tres meses y perros o gatos que cuenten con vacunación menor a 60 días y que presenten carné de vacunación con fecha de aplicación y lote del biológico o planilla de vacunación diligenciada. Sin embargo, se aclara que estos animales que no son vacunados al momento de realizar la BAC deberán ser priorizados por el programa de zoonosis y se deberá programar las fechas de seguimiento y vacunación respectivas en las cuales los perros y gatos ya cumplan con las condiciones de vacunación para que sean inmunizados contra la rabia, de manera efectiva.
16. **Pérdida o robo de biológico, insumos básicos y elementos y equipos:** El operador y/o contratista deberá responder a todo costo y reponer el biológico, jeringas, agujas, termos, cajas térmicas y paquetes fríos que se dañen, pierdan por robo o por pérdida de red de frío, para lo cual, el operador debe reportar de forma inmediata a la Secretaria de Salud, para que se adelante la investigación correspondiente y establecer las causas y responsabilidades. El operador y/o contratista se hace responsable de la pérdida o daño del biológico, jeringas, agujas, termos, cajas térmicas y paquetes fríos y debe adquirir las

cantidades de biológico, jeringas, agujas, termos, cajas térmicas y paquetes fríos perdidos o dañados, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el cada insumo, elemento o equipo dañado o perdido, Incluido que la vida útil al momento de la entrega sea igual o superior al 75% de la registrada en el Registro sanitario respectivo, que en todo caso no podrá ser inferior a 18 meses, enviando los soportes de adquisición y facturas de compra respectiva y si son importados el respectivo documento de importación.

**CARACTERISTICAS DEL BIOLÓGICO ANTIRRÁBICO CANINO Y FELINO**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

a. NOMBRE DEL PRODUCTO: RABICAN®

b. REGISTRO ICA: No. 1894 DB

c. CLASIFICACIÒN: Producto Biológico Vacuna Inactivada en Hidróxido de Aluminio.

d. INDICACIONES: Inmunización activa contra la rabia en caninos, gatos y mascotas, desde los tres meses de edad en adelante. Revacunación cada año.

e. COMPOSICIÓN: Cada dosis de 1 ml contiene 25 µg de glicoproteína suficiente para inducir 1 UI de NIH de Potencia, adsorbido en gel de Hidróxido de Aluminio.

f. DESCRIPCIÓN: RABICAN® es una vacuna liquida elaborada con virus inactivado, cepa Pasteur (VP) propagada en células VERO, inactivada con BEI y absorbida en gel de hidróxido de aluminio.

g. PRESENTACIÓN: Frascos por 10 dosis

h. PREPARACIÓN DEL PRODUCTO: La vacuna viene lista para su aplicación.

i. VENCIMIENTO: Vida útil mínimo Doce (12) meses.

**PRODUCTOS**

- Desarrollo de la jornada de vacunación de caninos y felinos con la aplicación proyectada de130.189 animales a vacunar discriminados en 94.683 perros y 35.506 gatos.
- Aplicación y entrega de 3.000 encuestas censal definida y aprobada por la Secretaria de Salud, acompañada de una caracterización social y ambiental de los entornos a intervenir y de acuerdo a metodología establecida por Secretaria de Salud.
- Estructuración y entrega de 3 informes parciales producto de los datos obtenidos del registro diario de los animales vacunados en los formatos preestablecidos por la Secretaria de Salud deben ser digitalizados, consolidados y analizados por el operador y/o contratista y entregados formalmente a la Secretaria de Salud mediante 3 informes parciales (la periodicidad de la entrega de informes parciales será definida por la Secretaria de Salud según necesidad de información), con el fin de rendir información al IDS y al Ministerio.
- Estructuración y entrega del documento final del total del desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica, producto de los datos obtenidos del registro diario de los animales vacunados en los formatos preestablecidos por la Secretaria de Salud con el debido análisis de caracterización de animales vacunados por sectores, barrios, comunas, veredas corregimientos y de reacciones adversas presentadas, documento que será debidamente socializado mediante presentación formal a los Directivos de la Secretaria de Salud antes de terminar la vigencia 2024.
- Desarrollo de 20 Talleres dirigidos a diferentes actores sociales y/o comunitarios del sector donde se va a vacunar (Ediles, representantes de junta de acción comunal y líderes comunitarios) orientados a fortalecer y mantener conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, y valores que aporten al desarrollo de la Jornada de vacunación antirrábica y de las ventajas y riesgos que se tienen, sí, sí o no, se vacuna a los perros y gatos de la comunidad, haciendo especial énfasis del riesgo

inminente que tiene nuestro municipio por ser frontera con Venezuela y de las consecuencias en la salud humana al presentarse un caso de rabia humana, y de la responsabilidad del tenedor de la mascota en mantenerlo debidamente vacunado todos los años. (Un taller por comuna y un taller por corregimiento)

- Diseño, impresión y entrega de 500 afiches alusivo al desarrollo de la Jornada de vacunación.
- Diseño, impresión y entrega de 2000 Volantes alusivo a la importancia de la vacunación de las mascotas.
- Soportes de 960 horas de Perifoneo por vehículo realizado antes y durante el desarrollo de la jornada en las zonas programadas.
- Desarrollo de 20 Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas al Ente territorial por otras instituciones y/o Entidades en dominicales y/o festivos, siempre y cuando estas no alteren la programación regular de la Jornada de Vacunación antirrábica Municipal.

**INFORMES**

El CONTRATISTA presentará 3 informes parciales de las actividades desarrolladas con periodicidad definida en la forma de pago y uno final en el cual se detallarán cada una de las actividades ejecutadas, junto con los soportes de pago a Sistema Integral de Seguridad Social.

**ENTREGABLES**

- Entrega de cronograma de trabajo
- 3 Informes parciales del desarrollo de la estrategia que muestre los resultados que se van obteniendo en la operativización
- Documento final que contenga la caracterización de la población intervenida, del desarrollo de las estrategias que integraron el desarrollo de la jornada con su respectivo análisis.

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de contratación de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

**UNSPSC V.14.080:**

| | | |
|---|---|---|
| **CLASE** | 70122000 | Salud Animal |
| **PRODUCTO** | 70122002 | Control de Enfermedades Animales |
| **PRODUCTO** | 70122005 | Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal |
| **PRODUCTO** | 70122006 | Servicios de vacunación animal |
| **PRODUCTO** | 70122007 | Administración veterinaria |
| **PRODUCTO** | 70122009 | Servicios hospitalarios para animales |
| **CLASE** | 10111300 | Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo |
| **PRODUCTO** | 10111305 | Tratamientos medicados para mascotas |
| **CLASE** | 85111500 | Prevención y control de enfermedades contagiosas |
| **PRODUCTO** | 85111509 | Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas |

**Clasificación CIIU:**

**SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

División 75 Actividades veterinarias

Grupo 750 Actividades veterinarias

Clase 7500 Actividades veterinarias

## 2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Este estudio solo determina el estudio y necesidad técnica sin embargo se sugiere como modalidad para la escogencia del proponente un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo que se aplica lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de Prestación de Servicios.

**El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:**

(…) "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

**El artículo 40 Ibídem señala:**

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.** En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

**El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que:**

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina "Contrato de Prestación de Servicios". Para la celebración del contrato de prestación de servicios estatal, se exige no sólo el cumplimiento de los presupuestos y condiciones de existencia y validez determinados en las normas del derecho privado, sino que también lo previsto en las normas especiales de contratos estatales, determinados en los Artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, el acuerdo del objeto y contraprestación y que dicho contrato se eleve por escrito, salvo los casos de urgencia manifiesta.

## 2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DE PESOS ($519.550.500,00) MCTE,** incluidos impuestos, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El presupuesto programado se encuentra enmarcado dentro de las siguientes fuentes de financiación:

SGP – SALUD PUBLICA por $ 419.550.500 y RECURSOS COLJUEGOS por $ 100.000.000

El Municipio de San José de Cúcuta, pagará con cargo al Rubro **No. 2.3.2.02.02.009** denominado **"servicios para la comunidad, sociales y personales",** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00002762 de fecha 05 de junio de 2024, 00002824 de fecha 06 de junio de 2024 y 00002761 de fecha 05 de junio de 2024 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

**SOPORTE ECONOMICO**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo el Municipio San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Salud, realizó el estudio del Sector analizando cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el promedio del valor del contrato a realizar:

*Estudio de mercado de los servicios necesarios objeto del presente proceso contractual.

*Consultas en el portal de contratación www.contratos.qov.co SECOP de contratos similares realizados por Entidades Estatales.

*A través de evento de cotización solicitada a proveedores de los servicios objeto de este proceso de contratación por la plataforma secop2.

En el procedimiento de cotizaciones se solicitaron precios a personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades veterinarias con servicios de cirugías y hospitalización objeto del contrato a realizar de acuerdo a las características y cantidades requeridas y a partir de los valores suministradas, se tomó de referencia el precio promedio de la sumatoria total de ellos establecido en cada cotización, lo que oriento la definición del presupuesto oficial para este proceso contractual.

**VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

Las variables que el Municipio de San José de Cúcuta considero para la asignación del presupuesto oficial fue la estimada en el estudio y análisis del sector para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas en el proyecto.

## 2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de hasta CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, sin exceder a 30 de diciembre de 2024, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

## 2.7 FORMA DE PAGO

**EL MUNICIPIO** a través del Secretario de Salud, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: **3 pagos Parciales y 1 pago final** → La secretaria de salud pagara los pagos parciales así: **Un primer pago** al mes de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante el mes a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato. **Un segundo pago** a los tres meses de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante el mes a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato. **Un tercer pago** al quinto mes de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante los dos meses a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato y **Un último y pago final** a la terminación del contrato con el cumplimiento total de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato. Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes; **(e)** La certificación del supervisor de que los bienes aportados por el Municipio se encuentran en optimo estado, sin

daño alguno y que no hayan sido objeto de robo o pérdida..

**PARÁGRAFO 1:** La contratación objeto de la invitación que se establezca no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 2:** Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO 3:** El pago que efectúe la SECRETARÍA en virtud del contrato del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

**PARÁGRAFO 4:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

## 2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta área Urbana y Rural, Departamento Norte de Santander.

## 2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública SSM-SAM-002-2024, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes ACTIVIDADES:

**GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los productos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, Invitación Publica y lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
3. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
4. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Salud Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista debe contar con el personal profesional, técnico y operativo idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal que utilice para la ejecución del contrato.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, de las actividades y productos requeridas en el contrato.
7. Preservar y entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes entregados por la Secretaria de Salud en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del contrato, bienes aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
8. Garantizar la entrega de los productos objeto de la contratación a satisfacción del supervisor, en el lugar donde el determine y durante los plazos señalados en los pliegos de condiciones.
9. Reemplazar los elementos o equipos perdidos, dañados o alterados en sus condiciones de calidad que determine el supervisor, dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos o mal funcionamiento, o cuando se evidencie y/o notifique la perdida por parte del contratista y según se determine por la supervisión.

10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Radicar la factura en la Secretaria de Salud, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
14. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio de San José de Cúcuta, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)
18. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entidades de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.
19. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
20. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos, aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
21. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
22. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**ESPECIFICAS:**

1. Garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios ofertados.
2. El contratista deberá suministrar y entregar únicamente los servicios, bienes y productos en excelente calidad, de acuerdo a las condiciones y características determinadas en el contrato.
3. El Contratista no modificará los bienes y servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Estará a cargo del Contratista los gastos por perdida y/o daño de los bienes entregados por la Secretaria, según las devoluciones que considere el SUPERVISOR por defectos y/o perdidas.
5. Entregar la carta de garantía de los equipos reemplazados. La garantía no podrá ser inferior a Un (1) año. Si son equipos importados debe entregar los debidos documentos de importación.
6. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
7. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

## 2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario que delegue la Secretaria de Salud como parte Contratante y Ordenadora del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de San José de

Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la selección abreviada de menor

Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

## 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ESTUDIO DE MERCADO**

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

- ***Precios de mercado***: Con el fin de obtener el futuro presupuesto para esta contratación, se estructuró un proceso de solicitud de información a proveedores, mediante COTIZACIONES, 11 empresas demostraron estar interesadas en el proceso, y finalmente respondieron, obteniendo 11 cotizaciones, esta información soporta nuestro análisis de precios.

| VALOR UNITARIO COTIZACION N 1 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 2 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 3 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 4 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 5 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 6 |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 14.500 | $ 14.500 | $ 9.000 | $ 9.500 | $ 9.573 | $ 11.500 |

| VALOR UNITARIO COTIZACION N 7 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 8 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 9 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 10 | VALOR UNITARIO COTIZACION N 11 |
|---|---|---|---|---|
| $ 6.500 | $ 9.300 | $ 19.300 | $ 18.100 | $ 19.500 |

**Fórmula que se utilizó para la realización del estudio**

A continuación, se hace relación de las **cotizaciones** recibidas en el actual proceso, teniendo en cuenta que estas incluyen el valor de los descuentos que se efectúan por la Secretaría del Tesoro Municipal representados en estampillas, pago de impuestos, retención en la fuente, entre otros, los cuales están sujetos a cambios según sea la naturaleza jurídica y tributaría del proponente seleccionado.

De las 11 cotizaciones empleadas, se obtuvo el siguiente precio de referencia:

| | |
|---|---|
| VALOR PROMEDIO | $ 12.843 |

No se cuenta con antecedentes históricos de prestación de servicios.

## 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de San José de Cúcuta ha establecido el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTO CINCUENTA MIL QUINIETOS PESOS ($519.550.500,00) MCTE,** incluidos impuestos, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

| CÓDIGO BPIN | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUENTE FIANCIACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2021540010187 | 1903038 - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis | Financiar el plan de intervenciones colectivas PIC de la dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles en el programa de Zoonosis | SGP – SALUD PUBLICA por $ 419.550.500 y RECURSOS COLJUEGOS por $ 100.000.000 |

El Municipio de San José de Cúcuta, pagará con cargo a la fuente de recurso SGP – SALUD PÚBLICA **No. 1.3.3.7.02.03** denominado "**Servicios para la comunidad, sociales y personales"** por valor de $ 419.550.500 y COLJUEGOS **No. 1.2.4.2.02** denominado **"Servicios para la comunidad, sociales y personales"** por valor de $ 100.000.000, con cargo al Certificado de Disponibilidad

Presupuestal expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

| DESCUENTOS | PORCENTAJES |
|---|---|
| Estampilla Hospital Erasmo Meoz | 2% |
| Estampilla Pro-Deporte IMRD | 2% |
| Estampilla Pro- Bienestar del Anciano | 2% |
| Estampilla Pro- Desarrollo Científico | 1% |
| Estampilla Procultura | 1% |
| Retención en la Fuente | 3.5% |
| Rete ICA | 0.6% |
| IVA | 19% |

## 4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

| Documento | Número | Fecha | Valor total a comprometer |
|---|---|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 00002762 | JUNIO 5 DE 2024 | $100.000.000,00 |
| | 00002824 | JUNIO 6 DE 2024 | $ 150.265.000,00 |
| | 00002761 | JUNIO 5 DE 2024 | $ 269.285.500,00 |
| Rubro Presupuestal | 2.3.2.02.02.009 | | |
| Descripción del Rubro | **Servicios para la comunidad, sociales y personales** | | |
| Fuente de Financiación | **1.2.4.2.02** SGP – SALUD – SALUD PUBLICA | | |
| Valor Total | $ 519.550.500,00 | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Secretara de Salud, será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas, se tendrán en cuenta aspectos jurídicos, de experiencia, económicos y financieros, y se adjudicará de manera total a aquella propuesta que, cumpliendo con estos requisitos, sea seleccionada por ser la más conveniente objetivamente para la entidad.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la LEY 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud, procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

**Aspectos a Habilitar:**

**Capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia general del proponente:** Es importante que los proponentes que participen del proceso de Convocatoria Pública, dentro de su objeto social, desarrollen actividades que involucren las relacionadas con el objeto del presente proceso, tengan un tiempo mínimo de existencia y presenten los documentos administrativos necesarios que garanticen a la entidad que se trata de empresas serias y que cumplen con las normas legales para operar y funcionar como entes económicos. Así mismo es prioritario que tengan capacidad financiera para respaldar los compromisos que se adquieren. Estos aspectos serán objeto de HABILITACIÓN o no de las propuestas y no se calificarán. Las propuestas que no

sean HABILITADAS, no serán objeto de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la Ley Colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

**Aspectos a calificar:**

**a. ECONOMICO /**

**Menor precio ofertado:** Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto.

**b. FACTOR TECNICO /**

**Cumplimiento de requisitos de Orden técnico:** Para la Secretaría de Salud es importante que las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, cuenten como servicio veterinario, con una clínica y el talento humano idóneo para la atención oportuna de reacciones adversas que se puedan presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica, el cual debe incluir la atención clínica, el tratamiento y el hospedaje hospitalario de los animales afectados.

**c. Apoyo a la industria nacional**: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", por parte de esta Entidad Estatal se considera incluir en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

**5.1 REQUISITOS HABILITADORES**

Para que la administración pueda realizar una selección objetiva del presente proceso, es necesario que se reciban ofertas de personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para ello, la entidad ha determinado que es necesario que los participantes demuestren que se trata de empresas con capacidad financiera suficiente para cumplir con los cometidos contractuales que se acuerden, siendo necesario que se habiliten su capacidad jurídica, financiera, organizacional y muy importante que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Se requiere que el futuro contratista cuente con un margen de solvencia financiera y económica adecuada, teniendo en cuenta que, aunque el pago es según los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, es imperativo que cuente con capital de trabajo suficiente para cumplir con los compromisos laborales y el plazo de entrega acordado.

Para ello y con base a las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, a la jurisprudencia y a la doctrina sobre la materia, se determina la verificación de las siguientes capacidades y condiciones de cumplimiento de los futuros participantes.

Estos requisitos serán objeto de verificación y habilitación, más no de calificación. El incumplimiento total o parcial de alguno de ellos, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

· Capacidad Jurídica.

· Capacidad Financiera

· Capacidad Organizacional

· Condiciones de Experiencia

Lo anterior teniendo en cuenta la responsabilidad y deber de la administración en fijar las condiciones y requisitos que debe cumplir

quienes aspiren a suscribir un contrato con el estado.

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA. | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA. | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |

La Secretaria de Salud, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por "Colombia Compra Eficiente".

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Nacional 019/2012, solo en aquellos casos en que por las características del objeto que se contratará se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato que se celebrará y que hayan sido registradas en Cámara de Comercio al menos cinco (05) años antes a la fecha de cierre del presente proceso.

La Secretaría de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con una antelación no superior a un (1) mes contado desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:
1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso, Según lo especificado en el numeral 2.3 del presente documento.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, y/o el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014 o la norma que lo sustituya o modifique.

Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el documento de pliego, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

**B. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el modelo suministrado en el documento de pliego, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta en la etapa precontractual y derivadas del contrato en la forma prevenida en la ley.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual desde su constitución hasta la duración del contrato la liquidación de su ecuación financiera y su cierre financiero

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 del 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato que se celebrará, según lo especificado en el numeral 2.1 del presente documento.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

### C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

### D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente proceso de contratación y su alcance

La Constitución y Vigencia: La constitución del proponente que participe en la presente contratación o de cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos dos (02) años de anterioridad a la fecha del presente proceso.

De conformidad con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, la duración de la sociedad, debe ser superior al término de ejecución del Contrato, la liquidación de la ecuación financiera, su cierre financiero y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Los proponentes deberán estar inscritos en las siguientes actividades CIIU:

| CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|
| 7500 | ACTIVIDADES VETERINARIAS |
| 4645 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR |
| 7310 | PUBLICIDAD |

**E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

**F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento original legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

**G. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán

ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.

ii. El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.

iii. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

iv. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

v. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio podrán tener sede en cualquier lugar del país.

vi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

vii. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

viii. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

ix. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.

x. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

**H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

**I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaria de Salud consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**J. ANTECEDENTES FISCALES.**

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaria de Salud consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**K. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaria de Salud consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**L. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

**M. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. Es así como el clasificador de actividad económica para este proceso de contratación debe estar relacionada con:

**Clasificación CIIU:**

| CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|
| 7500 | ACTIVIDADES VETERINARIAS |
| 4645 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR |
| 7310 | PUBLICIDAD |

**N. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)" En el presente procedimiento por tratarse de un proceso de selección Abreviada por Prestación de servicios, será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y cuyo objeto social este acorde con el objeto del proceso de contratación y que le permita la prestación del servicio en el área veterinaria.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica, natural o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Salud, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo definido para tal fin bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente diligencie la relación de contratos que referenció en dicho anexo, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

| | | |
|---|---|---|
| **CLASE** | 70122000 | Salud Animal |
| **PRODUCTO** | 70122002 | Control de Enfermedades Animales |
| **PRODUCTO** | 70122005 | Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal |
| **PRODUCTO** | 70122006 | Servicios de vacunación animal |
| **PRODUCTO** | 70122007 | Administración veterinaria |
| **PRODUCTO** | 70122009 | Servicios hospitalarios para animales |

**O. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y

Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", se establece que: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma" Así las cosas, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza,
2. Patrimonio autónomo,
3. Garantía Bancaria, la garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:

    a. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Cúcuta, NIT. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

    b. **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD** Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor del Municipio de Cúcuta – Secretaria de Salud, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso

**DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Alcaldía de Cúcuta devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

**P. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el formato anexo definido para tal fin en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a

requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

**Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO Compromiso Anticorrupción del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**R. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES**

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

**S. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, con una antigüedad no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades

| CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|
| 7500 | ACTIVIDADES VETERINARIAS |
| 4645 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR |
| 7310 | PUBLICIDAD |

Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de más de Cinco años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta* y*, para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente,* lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
**Este requisito será objeto de verificación mediante visita técnica por parte del comité evaluador. con el fin de garantizar el servicio de manera eficaz y eficiente, sin que se generen traumatismos con la entrega de los productos o prestación del servicio.**

**5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP con corte 31 de diciembre de 2023, así:

| INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS | REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO | |
|---|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 1,08** | Mayor o igual a **1,08** |

| | | |
|---|---|---|
| | **o INDETERMINADO** | |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total/Activo Total **≤ 0,42** | Menor o igual a **0,42** |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS | Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 1.77** **o INDETERMINADO** | Mayor o igual a **1,77** |

**Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

**5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

| INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO | REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO | |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional/Patrimonio **≥ 0,05** | Mayor o igual a **0,05** o 5% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional/Activo Total **≥ 0,04** | Mayor o igual a **0,04** o 4% |

**INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados aplicando las siguientes fórmulas:

**LIQUIDEZ**

LIQUIDEZ: IL1+ IL2+IL3.
IL1 = L1 x % participación del integrante 1. IL2 = L2 x % participación del integrante 2. ILn = Ln x % participación del integrante n.

Donde:

IL = Índice de liquidez por el % de participación del integrante. L = Índice de liquidez del integrante.

**ENDEUDAMIENTO**

ENDEUDAMIENTO: E1+ E2+E3.
IE1 = E1 x % participación del integrante 1. IE2 = E2 x % participación del integrante 2. IEn = En x % participación del integrante n.
Donde:
IE = Índice endeudamiento por el % de participación del integrante. E = Índice de endeudamiento del integrante.

**COBERTURA DE INTERESES**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: RC1 + RC2 + RCn
RC1 = RC1 x % de participación del proponente 1. RC2 = RC2 x % de participación del proponente 2.
RCn = RCn x % de participación de "n" proponentes.
Cuando uno de los consorciados no tenga obligaciones financieras no se incluirá en la formula aquí planteada para el cálculo del consorcio o unión temporal

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales la rentabilidad del activo se calculará a través del siguiente procedimiento:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

ROE= ROEA1 + ROEA2 + ROEn. Donde:

ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1. ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2. ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

ROA= ROA1 + ROA2 + ROAn. Donde:

ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1.

ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2.

ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

**VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS**

Los requisitos financieros habilitantes se verificarán con la información consignada en el RUP. De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Los requisitos financieros habilitantes se verificarán con la información consignada en el RUP. De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2023, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

**REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS**

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26
c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
d) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

**5.1.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

**GENERAL**

El Proponente debe acreditar la Experiencia General requerida con Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que corresponda en su objeto a la prestación de servicios de esterilización animal y que su naturaleza esté enfocada a animales en condición de vulnerabilidad.

La Experiencia Requerida debe estar debidamente acreditada en el RUP y en firme, y contener en cada contrato aportado, el siguiente CÓDIGOS UNSPSC:701220.

El Proponente debe acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida con UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas que corresponda en su objeto a la prestación de servicios de campañas de bienestar animal**.** Dicho contrato deberá tener en simultánea dentro de su alcance la prestación de servicios relacionados con la esterilización de perros y gatos**:**

La Experiencia Requerida debe estar debidamente acreditada en el RUP y en firme, contener el siguiente ***CÓDIGO UNSPSC:***

| **CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** |
|---|
| ***701220*** |

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE establecido en el Pliego de Condiciones), e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo al cierre del proceso.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Aspectos a calificar:**

**ECONOMICO /**

**Menor precio ofertado:** Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los servicios de conformidad con los criterios técnicos detalladas en el proyecto.

**FACTOR TECNICO /**

**Cumplimiento de requisitos de Orden técnico:** Para la Secretaria de Salud es importante que las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, cuenten como servicio veterinario, con una clínica y el talento humano idóneo para la atención oportuna de reacciones adversas que se puedan presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica, capacidad de ejecución del objeto contractual mediante el personal y los medios idóneos para garantizar la correspondiente campaña y publicidad requerida, los cuales se acreditarán mediante el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- PERSONAL MINIMO A OFERTAR

No existe limite en el número de personas en cada categoría, pero solo se tendrán en cuanta para su evaluación las primeras hojas de vida de cada categoría, en el orden de presentación. Se hace necesario que el oferente acredite que cuenta con personal con experiencia relacionada con el servicio y que demuestre esa experiencia mediante las respectivas certificaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PERFIL | ASPECTOS TÉCNICOS | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| MÉDICO LÍDER Y COORDINADOR | MÉDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN SANIDAD ANIMAL | El proponente persona natural Acreditar la siguiente condición: UN (01) médico veterinario especialista en Sanidad Animal, con experiencia profesional a partir del título como especialista no inferior a cinco (05) años, Con vínculo laboral no inferior a Seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, acreditable mediante planillas de pago de seguridad social. | • Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Diploma profesional y acta de grado.<br>• Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica<br>• Hoja de vida<br>• Certificaciones de experiencia<br>• Carta de compromiso |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MEDICO VETERINARIO | PROFESIONAL VETERINARIO | Acreditar que cuenta con UN (01) médico veterinario, con experiencia profesional a partir del título no inferior a Tres (03) años | • Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Hoja de vida<br>• Certificaciones de experiencia<br>• Carta de compromiso<br>• Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica |
| PERSONAL AUXILIAR | BACHILLER, TÉCNICO O ESTUDIANTE DE VETERINARIA | Acreditar que cuenta Tres (03) auxiliares con experiencia mínima de Un (01) año. | • Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Hoja de vida<br>• Certificaciones de experiencia<br>• Carta de compromiso |
| COORDINADOR DE MEDIOS | PUBLICISTA Y/O RELACIONISTA PÚBLICO | Acreditar que cuenta con UN (01) profesional en publicidad y/o relaciones públicas con experiencia no inferior a Un (01) año a partir de la fecha de grado | • Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica<br>• Hoja de vida<br>• Certificaciones de experiencia<br>• Carta de compromiso |
| PERSONAL PARA ENCUESTAS | BACHILLER CON EXPERIENCIA | Acreditar que cuenta Un (01) auxiliar con experiencia mínima de Un (01) año en actividades relacionadas. | • Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Hoja de vida<br>• Certificaciones de experiencia<br>Carta de compromiso |

- CAPACIDAD OPERATIVA:

| REQUISITO | DETALLE |
|---|---|
| **CAPACIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE CARRO VALLA** | El proponente deberá demostrar por los medios idóneos, (Contrato de arrendamiento de exclusividad, propiedad del mismo.) Que cuenta con la disponibilidad de un carro valla para la prestación del servicio de carro valla y perifoneo. |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD OPERATIVA DE VEHÍCULO** | El proponente deberá demostrar por los medios idóneos, (Contrato de arrendamiento de exclusividad, propiedad del mismo.) Que cuenta con vehículo tipo van y/o Minivan modelo 2021 en adelante, para el transporte de personal e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades en zonas de difícil acceso y que permita garantizar las condiciones técnicas y de acceso necesarias para la prestación del servicio. |

- **Apoyo a la industria nacional**: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", por parte de esta Entidad Estatal se considera incluir en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

| FACTOR PONDERABLE | PUNTAJE |
|---|---|
| ECONOMICO / MENOR PRECIO | 50 |
| FACTOR TECNICO / REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y CAPACIDAD OPERATIVA. **Nota: La verificación de estos requisitos se realizará por el comité evaluador mediante observación directa de los mismos. La aplicación del formato preestablecido tiene puntaje de acuerdo a áreas solicitadas.** | 39.50 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| MIPYME | 0.25 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Se establecerá puntaje de acuerdo al origen de los Servicios así.<br>Servicios Nacionales: 100 puntos<br>Servicios Nacionales y Extranjeras: 70 puntos<br>Servicios Extranjeros: 45 puntos | 10 |
| **TOTAL PUNTAJE** | **100** |

**A. ECONÓMICO / MENOR PRECIO (50/100 PUNTOS)**

**CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar, por ende, a reajustes de los mismos, ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el contrato.

a. Criterios Técnicos

Los servicios y bienes a suministrar objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con los criterios técnicos señalados en el presente documento y sus anexos los cuales hacen parte integral del Pliego de Condiciones. Los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Supervisión.

b. Instalaciones y Equipos

El oferente favorecido deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato las instalaciones y los equipos necesarios y materiales suficientes, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con las condiciones, plazos y criterios técnicos del mismo; por lo tanto, los costos inherentes a estos aspectos serán considerados en el análisis de los precios de la oferta.

c. Impuestos, Tasas, Contribuciones, Pólizas y/o Garantías

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, Pólizas y/o Garantías establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

d. Aspectos Laborales

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, según las normas pertinentes.

El proponente deberá considerar los costos salariales y de la seguridad social de todo el personal que labore en la ejecución del contrato dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con los pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes.

La Secretaria a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la FICHA TECNICA Valor total de la propuesta.

a) Una sola propuesta habilitada

A la calificación económica de este oferente se le asignara 500 puntos al factor precio (PE).

b) Varias propuestas habilitadas

Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

TABLA DE PUNTAJES:

| **Puesto** según precio ofertado. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTAJE** | 50 | 49 | 48 | 47 | 46 | 45 | 44 | 43 | 42 | 41 |

PARÁGRAFO: La ponderación de los criterios se hará de la siguiente manera: Clasificarán para evaluar el precio, aquellas propuestas que hayan sido habilitadas y no superen el presupuesto oficial y se le asignara el mayor puntaje a la de menor precio y así sucesivamente.

El proponente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo “Propuesta económica”; en ella deberá contemplar todos y cada uno de los gastos asociados a la presentación de la oferta y a la ejecución del contrato en caso serle adjudicado. Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

EL proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONOMICA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el MUNICIPIO, efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, de presentarse tachones o enmendaduras en la propuesta económica la propuesta será rechazada.

Si en los análisis de precios por parte del oferente, se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada. Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

**B. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS INSTALACIONES (39.50/100 PUNTOS)**

**INSTALACIONES CLINICA VETERINARIA.**

Los proponentes deben cumplir como requisitos mínimos que les permita atender de manera oportuna las urgencias que se deriven por las reacciones adversas que se pueda presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica y dentro de las 24 a 36 horas posteriores a su colocación; por tal motivo el proponente o los proponentes deben contar con instalaciones clínicas veterinarias ( Pueden ser en condiciones de propietarios, arrendamientos o mediante convenio) ubicadas en el área Urbana de Cúcuta en las cuales se garantice la idoneidad para los procedimientos clínicos que sean necesarios adelantar a fin de minimizar los riesgos de complicaciones que puedan presentarse durante y después de la inoculación del biológico. Esta Clínica veterinaria debe asegurar la atención clínica del animal, su observación clínica durante el tiempo que el médico veterinario considere y los medicamentos para la atención y tratamiento, para lo cual, la atención y observación, así como la formulación y administración del tratamiento debe ser ejecutada, supervisada o acompañada por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, quien debe atender este tipo de eventos.

El proponente deberá aportar en caso de ser propietarios del inmueble donde funciona las instalaciones de la clínica veterinaria, el certificado de libertad y tradición del inmueble, certificado que debe estar expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de contrato de arrendamiento, el mismo debe tener una duración mínima igual a la de ejecución del contrato a celebrarse con el Municipio y dos meses más. El contrato se certifica mediante exhibición de copia del contrato de arrendamiento y en caso de que este sea verbal mediante certificación juramentada por parte del arrendador quien debe manifestar en dicha declaración en que condición jurídica actúa como arrendador

En el evento que el interesado no cuente con instalaciones de clínica veterinaria en el Área Urbana de Cúcuta en calidad de propietario o en arrendamiento, deberá adjuntar copia de convenio que suscriba con una clínica veterinaria que tenga instalaciones en el área Urbana de Cúcuta, convenio que debe tener un plazo igual superior en dos meses al plazo de ejecución del contrato a suscribir con el Municipio, cumpliendo con los requisitos señalados anteriormente.

En todo caso la ubicación de las instalaciones de la clínica veterinaria, serán verificadas con la información que repose dentro del certificado de existencia y representación legal y/o el certificado de matrícula mercantil.

La clínica veterinaria requerida debe cumplir con las condiciones físicas, locativas y técnicas e higiénico sanitario de acuerdo a la normatividad vigente y el cual debe contener como mínimo lo siguiente: **(TOTAL PUNTAJE 39.50 PUNTOS)**

**1. SALA DE HOSPITALIZACIÓN (4 PUNTOS):**

Debe contener como mínimo, mesa en material lavable y desinfectable para manipulación de pacientes, un mueble para el uso de medicamentos, canecas para la clasificación y segregación correcta de residuos.

**2. ÁREA DE IMÁGENES DX (4 PUNTOS):**
Debe contar con equipo de RX y ecografía.

**3. AREA DE ESTERILIZACION (4 PUNTOS):** Debe contar con Autoclave para procesos más seguros de esterilización en un menor tiempo y lavamanos o área de lavado.

**4. SALA DE CIRUGIA/QUIROFANO (4 PUNTOS):** Esta área es necesaria en caso de complicaciones relacionadas con reacción adversa y sea necesario alguna intervención relacionada con shock anafiláctico o similar.

Sus paredes y pisos deben ser en materia de fácil limpieza y desinfección.

Cuenta con acceso a agua potable y fácil drenaje.

Tomas eléctricas en buenas condiciones.

Con respecto a la iluminación puede ser de dos tipos: una de ellas, natural para cualquier ambiente y la otra iluminación artificial.

*Equipos y elementos de cirugía y/o de apoyo mínimos con los que se cuenta en la sala de cirugía:
Cuenta con mínimo una (01) Mesas de cirugía la que está instalada en la misma sala quirúrgica o en Sala diferente.
La mesa quirúrgica es:
*Fijas en acero inoxidable con eje central de rotación.
*Movibles en acero inoxidable con eje central de rotación.
*La superficie de la mesa es en acero inoxidable.
*La mesa cuenta con un sistema de drenaje de fluidos corporales.
-La mesa de cirugía cuenta como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos de apoyo:
*1 Mesa lateral porta instrumentos quirúrgicos que debe ser mesa de riñón o mesas de instrumental en acero inoxidable.
*Lámpara Cialitica y/o fluorescentes
*Equipo con gancho central para líquidos parenterales.
*Monitor multiparàmetros para parámetros básicos de utilidad para paciente Adulto.
*Equipo para anestesia
*Butacas con graduación de altura
*Bala de Oxigeno

Además, se debe contar con los equipos especializados para el acto quirúrgico, de apoyo diagnóstico y para el postoperatorio con los insumos necesarios para la recuperación, esto es debe contar con:

**5. AREA LABORATORIO CLINICO (4 PUNTOS):**
El contratista debe directamente prestar el servicio de laboratorio clínico, necesario para el procesamiento oportuno de los exámenes de apoyo diagnostico en la etapa de valoración pre quirúrgica. Debe contar como mínimo con equipos para análisis hematológico, análisis de química sanguínea, centrifuga y equipo de microscopia, lo que permitirá reducir al máximo los tiempos de la valoración del paciente, conocer rápidamente su estado de salud para el proceder médico.

**6. AREA DE OBSERVACION (4 PUNTOS):**
La clínica debe contar con un espacio requerido para el alojamiento seguro y protegido del animal en observación por el tiempo que el médico veterinario considere y se pueda garantizar la aplicación de los medicamentos necesarios para su atención y tratamiento.

Este espacio debe contar como mínimo de:
- 10 Perreras y 5 gateras: Para permitir un cuidado adecuado, es esencial que las perreras y gateras tengan supervisión por personal entrenado y contar con espacio suficiente para el alojamiento seguro y protegido, además de garantizar su alimentación. Como mínimo se debe garantizar lo siguiente:

*Caniles móviles en material lavable y desinfectable con medidas mínimas para especies grandes, medianos y pequeñas
*El espacio de alojamiento cuenta con canecas para la clasificación y segregación correcta de residuos.
*El espacio de alojamiento cuenta con los elementos necesarios que eviten desplazamientos innecesarios del animal durante el tiempo de recuperación tales como comedero, bebedero, colchoneta, elementos para soporte de líquidos parenterales, lámpara, collares isabelinos, entre otros.

**7. AREA DE DOCUMENTACIÓN Y DISPENSADOR DE FARMACIA (4 PUNTOS):**
Debe contar con medicamentos de uso intrahospitalario, genéricos para la disposición de los médicos veterinarios.
Mueble tipo dispensador de medicinas.
Útiles de Oficina y de Archivo
Cuenta con un sistema de archivo de Historias Clínicas y exámenes Dx sistematizada relacionada con el manejo de la clínica veterinaria que permita salvaguardar dichos documentos.
Buena iluminación

**8. CONCEPTO TECNICO DEL ESTABLECIMIENTO (4 PUNTOS):**
El oferente deberá contar con el concepto técnico favorable expedido por la secretaría de salud del Municipio en donde se acredite que las instalaciones ofrecidas cuentan con dicho requisito, para el efecto se deberá aportar copia del concepto técnico favorable que debe estar vigente.

**9. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS Y QUIRURGICOS (4PUNTOS)**
Atendiendo las labores a realizar por los procedimientos clínicos que se desarrollen, el proponente deberá acreditar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos hospitalarios y similares el que debe contener el manejo de residuos hospitalarios y quirúrgicos, para el efecto deberá aportar copia del contrato y/o certificación expedida por la empresa que ejecuta dicha labor del manejo y disposición final de residuos hospitalarios y quirúrgicos , por medio del cual se acredite que cuenta con manejo de residuos sólidos hospitalarios y quirúrgicos , contrato que debe estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

**10. TRANSPORTE DE ANIMALES: (3.50 PUNTOS):** Se debe garantizar como mínimo un (01) vehículo que permita una adecuada ventilación y amplitud, apropiada para el transporte de animales.

**12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)**

Los oferentes deben acreditar que el personal que desarrollará los procedimientos clínicos y de hospitalización a la población canina y felina que presente cualquier reacción adversa dentro de las 24h a 36h de la aplicación de la vacuna antirrábica en el Municipio, cuente con los perfiles idóneos y experiencia para la ejecución de las actividades a desarrollar. El personal mínimo solicitado es el siguiente:

| PERSONAL | DISPONIBILIDADE DE TIEMPO | No. DE PERSONAL NECESARIO | PERFIL | EXPERIENCIA | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| Director Médico | 8 A 12 HORAS DIARIAS | 1 | Médico Veterinario | Más de 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición matricula y/o tarjeta profesional | Experiencia relacionada y comprobada de mínimo 3 año con manejo clínico y de hospitalización de animales. |
| Personal clínico profesional y auxiliar | EN TURNOS DE 24 HORAS | 3 | Médico Veterinario | Mínimo 2 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición matricula y/o tarjeta profesional. | Experiencia relacionada y comprobada de mínimo 1 año como médico veterinario en manejo de caninos y felinos |
| | | 1 | Médico | Mínimo 2 años de | Experiencia |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Veterinario con practica en Laboratorio clínico | experiencia contados a partir de la fecha de expedición matricula y/o tarjeta profesional. | relacionada y comprobada con procedimientos en toma, procesamiento y lectura de exámenes de laboratorio clínico. |
| | | 3 | Auxiliares | Mínimo 1 año de experiencia contados a partir de la fecha de inicio de su vida laboral | Experiencia relacionada en el campo veterinario |
| Personal Administrativo y Operativo | 8 A 12HORAS DIARIAS | 1 | Auxiliar Administrativo | Mínimo 6 meses de experiencia contados a partir de la fecha de inicio de su vida laboral | Experiencia relacionada con actividades de Oficina, de Archivo y manejo de sistemas de computo |
| | | 2 | Operarios para recolección de Animales | Mínimo 1 mes de experiencia contados a partir de la fecha de inicio de su vida laboral | Experiencia relacionada con el manejo de Animales domésticos |

El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida en el formato DAFP de cada una de las personas que conforman el personal operativo mínimo junto con el documento de identificación, Actas de grado y/o diplomas y tarjeta profesional , La Vinculación laboral del personal debe estar acreditada con copia de la planilla de pago de seguridad social de los últimos 2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o demostrar la vinculación contractual respectiva que acredite el tiempo señalado (2 meses), junto con los respectivos soportes de pago al sistema de seguridad social.

**Acreditación de la experiencia especifica.**

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de la matrícula y/o tarjeta profesional, que a continuación se establece.

La acreditación de la experiencia específica de los profesionales se formalizará y validará allegando:

- Minuta del Contrato y Acta de Liquidación o recibo final y/o
- Certificación de la entidad estatal o privada primaria contratante, debidamente firmada la cual deberá incluir mínimo la siguiente información:

Entidad - Objeto del Contrato - Actividades ejecutadas - Tiempo de ejecución - Fecha de Inicio - Fecha de Terminación. - Nombre de quien expide la certificación

En el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/

o acta de recibo final del contrato.

**Carta de intención.**

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno del personal propuesto, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

**ACREDITACION DE REQUISITOS TECNICOS:** Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el proponente debe aportar Plano informativo del establecimiento donde se observe los componentes requeridos, el cual debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los miembros del proponente plural.

**VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS:** En todo caso, la verificación de los anteriores requisitos se adelantará igualmente mediante visita que efectué el comité evaluador.

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)**

Como apoyo a la industria nacional por parte de esta Entidad Estatal, se tomará en cuenta el origen de los servicios ofertados dentro de los siguientes criterios de calificación de las propuestas, así:

| ORIGEN DE LOS SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Servicios nacionales | 10 PUNTOS |
| Servicios nacionales y extranjeros | 7 PUNTOS |
| Servicios extranjeros | 4.5 PUNTOS |

Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

El proponente debe manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento si los bienes y servicios que ofrece cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

El puntaje mínimo a obtener para ser adjudicatario del presente proceso de selección es de 70 puntos.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo correspondiente – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido

para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

De llegarse a limitar la presente convocatoria a MiPymes nacionales, el puntaje de este criterio de calificación, se trasladará al puntaje precio

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.1. FACTORES DE EVALUACION

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Por tanto, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el mejor puntaje en los criterios de evaluación previa verificación de los requisitos habilitantes.

### 6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en los principios de la función pública y demás incluidos en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución o en las leyes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural no actué con su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las especificaciones técnicas requeridas o a otras estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento
13. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del MIPYMES, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
14. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

### 6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar el proceso de selección hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, así mismo lo contemplado en el Artículo 35 de la LEY 2069 DE 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**6.4 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE**

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior al valor estimado para el contrato.

**6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

De evidenciarse oferta con precios artificialmente bajos, la entidad solicitará al proponente que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas estas razones el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Decreto 1082 de 2015)

**6.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

La entidad limitara en el acto de apertura la convocatoria del presente proceso de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| P R | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**CATEGORIA DEL RIESGO**

| VALORACION DEL RIESGO ( SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO ) | CATEGORIA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 y 4 | RIESGO BAJO |

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

**Ver anexo 1: Matriz de riesgo**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

| | |
|---|---|
| **CLASES DE GARANTÍAS** | A. Contrato de seguro contentivo en una póliza<br>B. Patrimonio Autónomo<br>C. Garantía Bancaria |

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

| RIESGO | VALOR | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA** | 10% del valor de la Oferta | Noventa (90) desde la fecha de cierre de la licitación | Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015. |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 10% del valor del contrato | Termino de duración del contrato y 6 meses más | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | 10% del valor del contrato | Vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más. | |
| **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 5% del valor del contrato | Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más | |
| **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS** | 20% del valor del contrato | Termino de duración del contrato y 6 meses más | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación. |

Secretaria de Salud realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

## 8. MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el CONTRATISTA, el Municipio impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%), del valor del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la entidad podrá declarar la caducidad si así lo estima pertinente. De lo contrario, el Municipio, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contractual. En todo caso el valor de la multa no podrá exceder el cinco (5 %) del valor total del contrato.

El Municipio, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar al Municipio a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato. Si esto no fuere posible se cobrarán por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**9. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra al Municipio, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, el Municipio se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley y adelante los trámites para solucionar el conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo.

**10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CÚCUTA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de Cúcuta; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**12. ADICIÓN CONTRACTUAL**

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la ley.

**13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE CÚCUTA que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE CÚCUTA u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo si fuere posible pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el MUNICIPIO DE CÚCUTA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

**14. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. Se seguirá el procedimiento establecido en El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el MUNICIPIO DE CÚCUTA, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

**1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo. Para tal fin la entidad presentará en documento Excel, la matriz de riesgos establecidos para el presente proceso contractual.

La matriz de riesgos tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"; el cual busca proteger a las entidades públicas de los eventos que puedan ocurrir durante el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del siniestro y de su impacto en el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso (anexo al pliego de condiciones).

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

## 2. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano así:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
b) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente cuadro. Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por las Entidades Estatales del orden departamental, están obligados por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**Acuerdos Internacionales**

| Acuerdo Comercial | | ¿vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo | El Salvador | SI | NO | NO | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Norte | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Reino unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

** Fuente: Colombia Compra Eficiente*

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

***JOSE FUENTES***
***Proyectó***
*Estructurador Financiero*

***LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO***
***Proyectó***
*Estructurador Técnico*

***RICHARD TEOBALDO BUENDIA***
***Revisó y Aprobó***
*Asesora Jurídica Externa SSM*

## ANEXO 1

## IMPACTO DEL RIESGO

## MATRIZ DE RIESGO

| ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO A CONTRATAR: | | | | | | | | | | | | | | |
| | CLASE | DESCRIPCION (que puede pasar y | CONSECUENCIA DE LA | | | | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
| | | | | | | | | | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| 1 | ESPECIFICO | Incumplimiento de requisitos técnicos | Incumplimiento de los requisitos del proceso de contratación | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION | POCO PROBABLE | FUNCIONARIO EVALUADOR | FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS | VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA | AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA |
| 2 | GENERAL | Incumplimiento defectuoso o total del contrato | Incumplimiento del contrato | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | ADECUADA SUPERVISION | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | SUPERVISION | PERMANENTE |
| 3 | ESPECIFICO | Mala calidad de los bienes y servicios suministrados. | Incumplimiento del contrato | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | ADECUADA SUPERVISION | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | SUPERVISION | EN CADA MANTENIMIENTO |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ESPECIFICO | Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista. | Incumplimiento de los requisitos legales | 2 | 2 | 4 | BAJA | CONTRATISTA | ADECUADA SUPERVISION | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | SUPERVISION | TIEMPO DEL CONTRATO |